000152

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 208 /2.018 I.

VISTO: - 9 FEB 2018

El proceso de Contratación Directa N° 165/17 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES REALIZADAS POR LA KOIKA – PROYECTO ATMS - AD REFERENDUM" ID 336.500.;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de enero de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 10. Recomendación, expresan:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza las siguientes recomendaciones:

ADJUDICAR A LA AGENCIA ADUANERA SAN SEBASTIAN DE FELIX ESCOBAR FERNANDEZ., por ser la mejor oferta económica y cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro:

De Gs	*Hasta Gs*	*Honorario básico (Gs)*	*% adicional*	*% de descuento sobre honorarios*
1	*10.000.000*	*50.000*	*0*	*60%*
10.000.001	*50.000.000*	*250.000*	*0*	
50.000.001	*100.000.000*	*750.000*	*0*	
100.000.001	*250.000.000*	*1.550.000*	*0*	
250.000.001	*y mas*	*2.800.000*	*0*	

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 150.000.000.-
Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 75.000.000.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1.097, de fecha 6 de febrero de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Agencia Aduanera San Sebastián de Félix Escobar Fernández, en la presente Contratación Directa N° 165/17 "Servicio de Despacho Aduanero para donaciones realizadas por la KOIKA – Proyecto ATMS" ID N° 336.500, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

///...

000151

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 208 /2.018 I. - 9 FEB 2018

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 165/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES REALIZADAS POR LA KOIKA – PROYECTO ATMS - AD REFERENDUM" ID 336.500.*, a la Agencia Aduanera San Sebastián de Félix Escobar Fernández, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto máximo adjudicado la suma de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido y el monto mínimo la suma de Gs. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presenta Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

BRAULIO FERREIRA M.
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal